

Chilena Consolidada Seguros de Vida. (b)

MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA

FPR/jak/fcg/vdc
11 Jul 2010

MODIFICACION

APRUEBA RENOVACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE ENTRE LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y LA CHILENA CONSOLIDADA SEGUROS DE VIDA S.A.-

R. EX- N° 1332

VALPARAÍSO, 14 ABR 2010

VISTOS: Lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley N° 20.407, de Presupuestos de la Nación para el año 2010; la Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República; Ley N° 19.886, y su Reglamento modificado por el Decreto 1763, de 2009; contrato de arrendamiento de fecha 1° de julio de 2003, Modificación de contrato de arrendamiento de 15 de septiembre de 2003, Resolución Exenta N° 1695, de 23 de julio de 2003, Resolución Exenta N° 2765, de 06 de noviembre de 2003.-

CONSIDERANDO:

Que, se requiere el arrendamiento de un bien inmueble para el buen funcionamiento de la División de Administración Pesquera, la Unidad de Recursos Bentónicos, entre otras, de la Subsecretaría de Pesca.

Que, de acuerdo al artículo 2° de la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Ley N° 19.886, el contrato de suministro tiene por objeto la compra o el arrendamiento de productos o bienes muebles; excluyéndose por ende, los bienes inmuebles.

Que, para satisfacer los requisitos mínimos de espacio, ubicación y cercanía con las autoridades de ésta Subsecretaría de Pesca, se arrendó la propiedad ubicada en Edificio Centenario, calle Bellavista N° 168, piso 14, de la ciudad de Valparaíso, a la CHILENA CONSOLIDADA SEGUROS DE VIDA S.A.; según contrato de arrendamiento de fecha 1° de julio de 2003, aprobado por Resolución Exenta N° 1695, de 23 de julio de 2003; el cual fue modificado el 15 de septiembre de 2003, aprobándose dicha modificación por Resolución Exenta N° 2765, de 06 de noviembre de 2003; citados en vistos.

Que, el referido contrato contiene en su cláusula segunda, la estipulación contractual de renovación automática por periodos iguales y sucesivos de un año, a partir del 1° de julio de 2009.

Que, ésta Subsecretaría de Pesca, requiere la renovación de dicho contrato de arrendamiento, disponiendo de los recursos necesarios para el pago de la renta respectiva.

RESUELVO:

1.- Apruébese la renovación automática del contrato de arrendamiento, citado en vistos, suscrito el 1° de julio de 2003, aprobado por Resolución Exenta N° 1695, de 23 de julio de 2003; el cual fue modificado el 15 de septiembre de 2003, aprobándose dicha modificación por Resolución Exenta N° 2765, de 06 de noviembre de 2003; entre la **CHILENA CONSOLIDADA SEGUROS DE VIDA S.A.**, Rut N° 99.185.000-7, y la **SUBSECRETARÍA DE PESCA**, referido al inmueble ubicado en el Edificio Centenario, calle Bellavista N° 168, piso 14, de la ciudad de Valparaíso; a partir del 1° de julio de 2009, por el periodo de un año.

2.- Páguese un canon mensual de arriendo por la suma equivalente a 45 UF, de conformidad a la cláusula cuarta del contrato de la referencia.

3.- Impútese el gasto que demande el presente contrato por el presente año, al Subtítulo 22, Item 09, Asignación 002, del presupuesto anual año 2010 de la Subsecretaría de Pesca, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

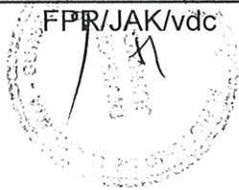
ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

(Firmado) PABLO GALILEA CARRILLO, SUBSECRETARIO DE PESCA
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,

JOSE SALOMON SILVA
Jefe Departamento Administrativo

MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA



Masael - Nueo
ténegase presente para los
fines de contrato y pago
8/07/10

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°
1332 DE 14 DE ABRIL DE 2010.

R. EX N° 2050 /

VALPARAÍSO, 07 JUL 2010

VISTOS: Lo dispuesto en el DFL N° 5 de 1983; la Ley N° 20.407, de Presupuestos Generales de la Nación para el año 2010; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, Resolución N° 1332 de 14 de abril de 2010; Contrato de arriendo celebrado el 1° de julio de 2003; Resolución Exenta 2765 de 6 de noviembre de 2003.

CONSIDERANDO

Que, esta Subsecretaría de Pesca celebró con Chilena Consolidada Seguros de Vida S.A, un contrato de arrendamiento por el inmueble ubicado en Bellavista 168 piso 14, Valparaíso.

Que, por Resolución N° 1332 de 14 de abril de 2010, se aprobó dicho contrato, señalándose erróneamente que la vigencia de dicho contrato era a partir de 1° de julio de 2009, en consecuencia que su vigencia debía comenzar el 1° de julio de 2010.

Que, en aras de la transparencia del procedimiento de licitación, esta autoridad debe corregir el error indicado.

RESUELVO:

1.- Modifíquese la Resolución Exenta N° 1332 de 14 de abril de 2010 de esta Subsecretaría señalándose que la vigencia de la renovación del contrato de arriendo por el inmueble ubicado en Bellavista 168 piso 14, Valparaíso, es del 1° de julio de 2010 al 1° de julio de 2011.

2.- Remítase copia de la presente Resolución al Departamento Administrativo de esta Subsecretaría de Pesca.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

(Firmado) PABLO GALILEA CARRILLO, SUBSECRETARIO DE PESCA
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



JOSE SALOMON SILVA
Jefe Departamento Administrativo

